

"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO DE SABANALARGA Y LOS CENTROS POBLADOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE"

ANÁLISIS DE LA FUENTE PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES

El proyecto requiere de material para la fabricación de concreto, por lo anterior, la obtención de materiales se hará mediante la compra de los mismos a las canteras autorizadas que cuenten con los permisos ambientales pertinentes otorgados por las corporaciones regionales para la explotación técnica y explotación económica de un yacimiento de materiales de construcción.

Identificación fuentes de materiales:

Se identificaron dos potenciales fuentes de materiales en el sector de influencia del proyecto, conforme los requerimientos de la obra; sobresaliendo los siguientes factores para la elección de los mismos:

- Distancia desde la fuente hasta el punto del proyecto.
- Actividades autorizadas mediante licencia expedida por la entidad competente.
- Caracterización de los materiales, siendo este un factor técnico relevante.

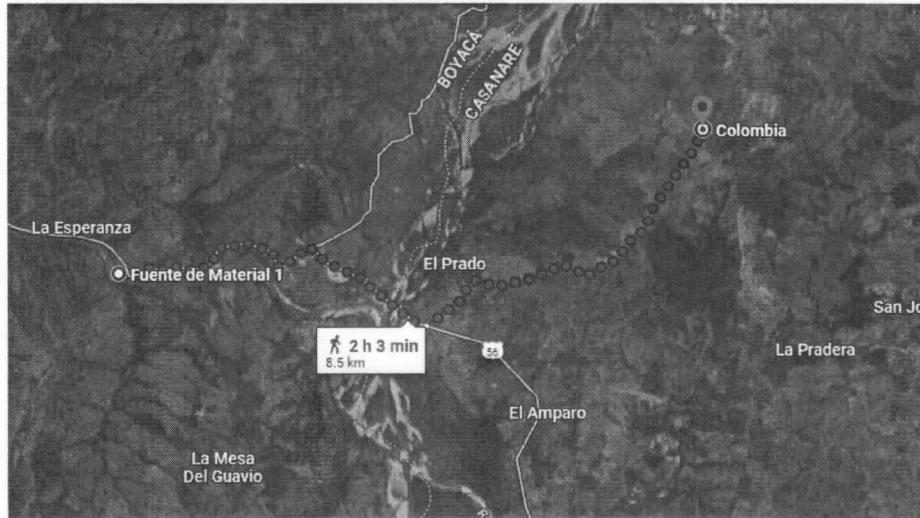
A continuación, se relacionan las canteras autorizadas tenidas en cuenta para obtener los materiales de construcción requeridos para la obra, teniendo en cuenta las distancias y/o recorridos desde la fuente hasta el punto de obra:

CANTERA LA MILAGROSA; que se ubica en el vecino municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, kilómetro 2 hacia la vía Transversal del Sisga, a una distancia aproximada de 8.5 Km del casco urbano del municipio.

CANTERA AGREGADOS TRANSCOLOMBIA, que se ubica la vereda Bellavista del municipio de Monterrey, kilómetro 4 de la vía que comunica con Tauramena (vía Marginal del Llano).

“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO DE SABANALARGA Y LOS CENTROS POBLADOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE”

Alternativa 1: cantera la Milagrosa, distancia vía pavimentada 8.5 km



Alternativa 2: cantera Transcolombia, distancia 42.4 Km



**“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO DE
SABANALARGA Y LOS CENTROS POBLADOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA
DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

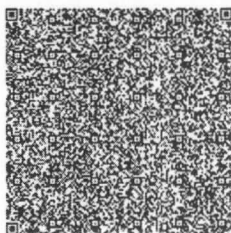
Nombre de la cantera	propietario	ubicación	Distancia de la cantera vía pavimentada	Sitio de proyecto (urbano)	Total Km
La Milagrosa	Adelfo López	San Luis de Gaceno (Boyacá)	8.5 km	N/A	8.5 km
Transcolombia	Transcolombia	Monterrey (Casanare)	42.4 km	N/A	42.4 km

La fuente seleccionada en la etapa de planificación del proyecto para el suministro del material pétreo es la CANTERA LA MILAGROSA, del municipio de San Luis de Gaceno.

LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO MINERO DE LA CANTERA SELECCIONADA:

Por distancia de acarreo que incide en el costo de fabricación de los concretos, base y sub base, y en general de todos los materiales pétreos requeridos para la obra, la cantera seleccionada para el suministro de materia es Cantera la Milagrosa, propiedad del señor Luis Adelfo López Morales, ubicada en el municipio de San Luis de Gaceno, a una distancia aproximada de 8.5 km, se anexa copia de la licencia ambiental y registró minero, que acredita la condición ambiental para la extracción y venta de materiales pétreos.

**"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO DE
SABANALARGA Y LOS CENTROS POBLADOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA
DEPARTAMENTO DE CASANARE"**



**LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM**

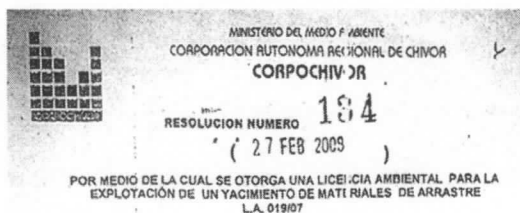
HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que LUIS ADELFO LÓPEZ MORALES con CÉDULA número No. 4077848, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. ICQ-08298 ubicado en el municipio SAN LUIS DE GACENO-BOYACÁ, para la explotación y explotación de un yacimiento de GRAVAS DE RIO.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e Instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.8 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 22 días del mes de enero del año 2026.



EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General mediante auto del 26 de diciembre de 2007, inició el trámite de licencia ambiental según solicitud efectuada por los señores WILLIAM ALBERTO HERRERA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.169.257 de Tunja, y LUIS ADELFO LÓPEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 4.077.848 de San Luis de Gaceno, para la explotación de materiales de arrastre, en jurisdicción del municipio de San Luis de Gaceno, adjunta al Contrato de Concesión N° ICQ-08298 suscrito con la Secretaría Agrropecuaria y Minera.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental el cual se llevó a cabo a través del Ingeniero CARLOS NORBERTO CLARTE BARRERA, quien emitió informe técnico del 16 de septiembre de 2007, en el cual establece:

(.....) "EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto de explotación de un yacimiento de materiales de arrastre, en jurisdicción del municipio de San Luis de Gaceno, amparado por el título minero número ICQ-08298 y cuyos titulares los señores WILLIAM ALBERTO HERRERA DIAZ y LUIS ADELFO LÓPEZ MORALES, se realiza con base en los términos de relevancia establecidos por CORPOCHIVOR y lo reglamentado en el Decreto 1220 de 2005.

A. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental formulado por los señores WILLIAM ALBERTO HERRERA DIAZ y LUIS ADELFO LÓPEZ MORALES, para el desarrollo del proyecto de explotación de material de arrastre en un tramo del río Lengua, se estructuró teniendo en cuenta los términos de referencia establecidos por CORPOCHIVOR.

EVALUACIÓN

La información presentada en cada uno de los capítulos presentados en el documento es válida para el desarrollo del proyecto de explotación de material de arrastre propuesto, ya que formula un Estudio de Impacto Ambiental para la realización de actividades de pequeña minería el cual hace una identificación y evaluación de cada uno de los impactos que posiblemente se puedan generar durante la ejecución de las actividades mineras y propone medidas ambientales acordes con la oferta ambiental de la zona, por tanto el EIA se considera aceptable.

II. CONCEPTO TÉCNICO

Revisó: Mónica Yulieth Rodríguez Torres
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Elaboró: Diego Hernán Barrera Pérez
Profesional Contratada S.P.O.P